



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Edición Especial

Martes 20 de Junio de 2023

CONTENIDO

ESTATAL ♦ **SECRETARÍA DE HACIENDA** ♦ Acuerdo por el que se notifica el primer período de vacaciones generales del año 2023, que comprende el 18 de julio de 2023 al 31 de julio de 2023, del personal adscrito a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora. ♦ **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL** ♦ Lineamientos generales para suspender procedimientos de contrataciones públicas. ♦ **OFICIALÍA MAYOR** ♦ Licitación Pública Nacional Presencial No. LPA-926096917-005-2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 79 fracción XIX y 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 12, 15, 22 fracción II, 24 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 5 antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Sonora; 5, 6 fracciones II, XXXVIII y LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 9 párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Sonora, de cuyo contenido se advierten los días que se consideran inhábiles cuando los plazos son fijados en días, así como que en dichos plazos, no se contarán los días en que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales estatales, excepto cuando se trate de plazos para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones, exclusivamente, en cuyos casos esos días se consideran hábiles.

Que resulta indispensable determinar los días que comprenden las vacaciones generales del personal adscrito a la Secretaría de Hacienda del Estado.

Por lo anterior, debe hacerse del conocimiento público, mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el periodo vacacional del personal adscrito a la Secretaría de Hacienda del Estado, a efecto de garantizar la seguridad jurídica de los gobernados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE NOTIFICA EL PRIMER PERÍODO DE VACACIONES GENERALES DEL AÑO 2023, QUE COMPRENDE DEL 18 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023, DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

PRIMERO.- Para efectos del artículo 9 párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Sonora, se considerará periodo general de vacaciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, el comprendido del día martes 18 de julio de 2023 al día lunes 31 de julio de 2023.

SEGUNDO.- Durante el periodo a que se refiere el punto PRIMERO del presente Acuerdo, no correrán los plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas de la Secretaría, lo anterior sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 del Código Fiscal del Estado de Sonora.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda del Estado, proveerá lo indispensable, en el caso de que, por la naturaleza del trabajo, este exija se mantenga en labores el personal necesario para no afectar las funciones propias de la misma.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 15 días del mes de junio de 2023.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA.


OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO.

LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA, Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora, con fundamento en los Artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 3, 26 Apartados A, fracción II, B, fracción V, C, fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General;

CONSIDERANDO.

Que en las facultades que otorgan a la secretaría de la Contraloría General los artículos 26, apartado B, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 9, inciso A), fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General se establece el suspender los procesos de adquisición o contratación de servicios en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el marco normativo aplicable. Al igual, suspender las obras contratadas por la Administración Pública Estatal, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el marco normativo aplicable.

Que con la finalidad de determinar el procedimiento a seguir sobre la suspensión a contrataciones públicas que realicen las Unidades Administrativas adscritas a la Oficina del Gobernador, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y darles la oportunidad a los Órganos Ejecutores del Gasto, de solventarlas, aclararlas y en caso de ser legalmente posible, regularizar los procedimientos para no dilatar las contrataciones de bienes y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con los mismos, en caso de ejercer recursos estatales parcial o totalmente.

Por lo anterior expuesto y fundando, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA SUSPENDER PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el procedimiento para que la Secretaría de la Contraloría General ejerza la facultad de suspensión de procedimientos de Contratación Pública, prevista en los Artículos 26 apartado B, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como 8 y 9 inciso A) fracción XLII del Reglamento Interior, 67 y 86 de la Ley de Adquisiciones así como el Arábigo 55 de la Ley de Obras Públicas.

GLOSARIO

SEGUNDO.- Se entenderá por:

1. **Acto de Presentación y Apertura:** El descrito en el Artículo 39 de la Ley de

- Adquisiciones ó 44, fracción V de la Ley de Obras Públicas, donde las personas físicas y/o morales presenten proposiciones en procedimientos de contratación;
- II. **Bases:** Términos y Condiciones establecidos en una licitación pública o simplificada, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa para la Contratación Pública de Bienes, Arrendamientos, Obras y Servicios;
 - III. **CompraNet-Sonora:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de las Dependencias y Entidades; donde se publican las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas y que es administrado por la Dirección General;
 - IV. **Contratación Pública:** Cualquier Adquisición de Bienes, Arrendamiento de Muebles, Obras Públicas o Servicios conforme a los Artículos 28, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones o 34, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas.
 - V. **Contraloría:** Secretaría de la Contraloría General;
 - VI. **Dependencias:** Las señaladas en los Artículos 3 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y las unidades de apoyo directamente adscritas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
 - VII. **Dirección General:** Dirección General de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de la Contraloría General;
 - VIII. **Entidades:** Las señaladas en los Artículos 3 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora;
 - IX. **Fallo:** Documento previsto en los Artículos 42 de la Ley de Adquisiciones ó 52 de la Ley de Obras Públicas;
 - X. **Junta de Aclaraciones:** Acto o actos previstos en los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones ó 44, fracción V de la Ley de Obras Públicas;
 - XI. **Ley de Adquisiciones:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora;
 - XII. **Ley de Obras Públicas:** Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora;
 - XIII. **LicitaNet:** Sistema que administra el seguimiento de Licitaciones y Contratos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y a los Municipios que lo solicitan.
 - XIV. **OIC:** Órgano Interno de Control adscrito a cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;
 - XV. **Reglamento Interior:** El Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General;

TERCERO.- La Dirección General es la facultada para revisar y evaluar los procedimientos y actos que se lleven a cabo en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de cualquier naturaleza, así como de Obra Pública y servicios de cualquier naturaleza quien se podrá auxiliar del OIC adscrito a la Dependencia o Entidad que lleva el procedimiento de contratación a investigar, de conformidad con la fracción V del Artículo 15 del Reglamento Interior.

CAPÍTULO II

DE LAS IRREGULARIDADES

CUARTO.- La Contraloría iniciará el Procedimiento de Suspensión de Contrataciones Públicas por probables irregularidades en los siguientes actos:

- I. No cuente con investigación de mercado o la misma no esté debidamente integrada;
- II. No se cuente con dictamen a las pre-bases de conformidad con el Artículo 15, fracciones I y VI, del Reglamento Interior o bien no hayan transcurrido cinco días hábiles de su solicitud en el sistema electrónico de LicitNet;
- III. No se cuente debidamente integrado el expediente de contratación con los requisitos legales que procedan según el tipo de contratación y el bien, arrendamiento, Obra Pública o servicio que se requiera;
- IV. Resumen de convocatoria a Licitación Pública, Simplificada o Invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa según procesa el caso;
- V. Junta(s) de aclaraciones, en caso de haberse celebrado;
- VI. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones cuando no cumplan con alguno de los requisitos previstos en la ley de la materia;
- VII. Acto de fallo que deberá contener los elementos descritos en los Artículos 42 de la Ley de Adquisiciones y 52 de la Ley de Obras Públicas y;
- VIII. En general por cualquier omisión en la integración del expediente de contratación respectivo.

CAPÍTULO III

DE LA SUSTANCIACIÓN

QUINTO.- En caso de que se detecte una probable irregularidad en una Contratación Pública, la Dirección General o el OIC, dentro de los tres días hábiles siguientes, emitirá un informe mediante el cual describirá al Titular de la Contraloría en que consiste cada una de las mismas, precisando los preceptos normativos que regulan el acto administrativo así como las evidencias que cuente para llegar a dicha conclusión.

SEXTO.- Recibido el informe por parte de la Dirección General, el Titular de la Contraloría decretará la suspensión provisional y dará vista al Titular de la Dependencia o Entidad encargada del procedimiento de contratación, quien podrá en el plazo de tres días hábiles, aclarar las probables irregularidades debiendo adjuntar las pruebas tendientes a solventarlas.

SÉPTIMO.- La Contraloría podrá investigar y corroborar la información proporcionada por el área contratante encargada del procedimiento de contratación, esto con auxilio de la Dirección General y el OIC adscrito a la Dependencia o Entidad, así como las demás Unidades Administrativas que la integran y podrá allegarse de mayores datos para tomar la determinación de suspender definitivamente o no una Contratación Pública, conforme a las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y el Reglamento Interior le confiere.

OCTAVO.- Integrado el expediente, la Contraloría determinará si las irregularidades fueron solventadas, en caso de que las mismas persistan emitirá un dictamen de suspensión definitiva del procedimiento el cual deberá contener los elementos del acto administrativo previstos en el Artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.

NOVENO.- En caso de que las irregularidades detectadas sean probablemente constitutivas de faltas administrativas, se dará vista a la Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas o bien al OIC respectivo, para el deslinde de responsabilidades de cada funcionario público que participara en la Contratación Pública suspendida.

DÉCIMO- La Secretaría de la Contraloría General, interpretará para efectos administrativos los presentes Lineamientos y resolverá los casos no previstos en los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entran en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Serán de observancia obligatoria para todas las Dependencias y Entidades del Estado.

TERCERO.- Publíquense en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional Presencial

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LPA-926096917-005-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: **Centro de Gobierno, Edif. Hermosillo, Comonfort y Paseo Río Sonora, 3er Piso Ala Sur-poniente. C.P. 83280. Teléfono: (662) 213 29 45, (662) 213 75 22 y (662) 108 4000 ext. 4500. Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 am a 15:00 pm.**

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926096917-005-2023
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2023
Descripción de la licitación	"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE COMPUTO"
Costo de inscripción	\$1,232.00
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	PRESENCIAL
Junta de aclaraciones	27/06/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2023, 11:00 horas
Fallo	07/07/2023, 11:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 20 de junio de 2023.

A T E N T A M E N T E



**C. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO
SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA OFICIALIA MAYOR**



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2023CCXIEE-20062023-2D279ACB7

